

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 156-2021-D-FIME

Bellavista, 03 de noviembre de 2021

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el Oficio Nº 063-2021-UI-FIME, recepcionado virtualmente el 02.11.2021, con el cual, el Director de la Unidad de Investigación, hace llegar la propuesta del Jurado Evaluador para la Exposición de los bachilleres participantes del III Ciclo Taller de Trabajo de Suficiencia Profesional 2021, a fin de ser aprobado en el Consejo de Facultad.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Universitario Nº 245-2018-CU de fecha 30.10.18; se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, que consta de Ciento Cuarenta (140) Artículos y nueve (09) Disposiciones Transitorias; considerándose en el Art.10º la Titulación Profesional por la Modalidad de Tesis en dos procedimientos; titulación sin ciclo y titulación con ciclo de tesis;

Que, en los artículos 24, 25 y 26 del precitado Reglamento, dice que la evaluación del trabajo de investigación o de la tesis, la realiza un jurado evaluador y de sustentación, el mismo que es propuesto por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad, los docentes miembros del jurado evaluador son docentes nombrados o contratados a tiempo completo o dedicación exclusiva. El número de integrantes titulares del jurado evaluador y de sustentación es de tres (03) titulares y un (01) suplente. El presidente, es el docente ordinario de mayor categoría y antigüedad entre los miembros propuestos. El secretario y el vocal son designados en orden de prelación decreciente. El miembro suplente reemplaza a uno de los miembros titulares ausentes, con excepción del presidente, en la sustentación de la tesis, o en la exposición del informe de trabajo de suficiencia profesional;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 795-2019-R del 13.08.2019 se aprobó MODIFICAR, la Resolución Nº 746-2019-R del 19 de julio de 2019, solo en el extremo referido a la denominación de la Directiva aprobada en el numeral 1º y del remitente consignado en el visto de la Resolución, quedando subsistentes los demás extremos de la mencionada Resolución, por las consideraciones expuestas, según el siguiente detalle: APROBAR, la DIRECTIVA Nº 014-2019-R "DIRECTIVA DE CICLO TALLER PARA TITULACIÓN POR LA MODALIDAD DE TRABAJO SUFICIENCIA PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO";

Que, mediante la Resolución de Consejo de Facultad Nº 161-2021-CF-FIME de fecha 02 de setiembre del 2021, se aprueba el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, PERSONAL ADMINISTRATIVO y PRESUPUESTO DEL III CICLO TALLER DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL 2021 de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, de la Universidad Nacional del Callao;

Que, con Resolución de Consejo Universitario Nº 019-2021-CU, de fecha 20.01.2021, se aprueba los LINEAMIENTOS DE SUSTENTACIÓN DE TESIS Y EXPOSICIÓN DEL INFORME DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL EN FORMA NO PRESENCIAL de la Universidad Nacional del Callao;

Que, de acuerdo a la Disposición Nº 3 del precitado Lineamiento, dice: El acto de sustentación no presencial se realizará vía Google Meet utilizando el correo institucional, teniendo en cuenta que la sustentación es en acto público, siendo el presidente del jurado responsable de grabar todo del proceso, siendo documento probatorio del acto;

Que, conforme al documento del visto, el Director de la Unidad de Investigación, hace llegar la propuesta del Jurado Evaluador para la Exposición de los bachilleres participantes del III Ciclo Taller de Trabajo de Suficiencia Profesional 2021, a fin de ser aprobado en el Consejo de Facultad, recayendo en los profesores: Mg. Arturo Percey Gamarra Chinchay (Presidente), Mg. Juan Carlos Huamán Alfaro (Secretario), Mg. Adolfo Orlando Blas Zarzosa (Vocal) y Mg. Renzo Iván Vila Arce (Suplente);

Que, según el Estatuto de la Universidad, en su Art. 189 numeral 189.22, indica que una de las atribuciones del Decano, es: Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y

frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N° 044-2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. **DESIGNAR**, al **JURADO DE EXPOSICIÓN** del **III CICLO TALLER DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL 2021**, para la obtención del Título Profesional de Ingeniero Mecánico e Ingeniero en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que está conformado como se indica:

▪ PRESIDENTE	:	Mg. ARTURO PERCEY GAMARRA CHINCHAY
▪ SECRETARIO	:	Mg. JUAN CARLOS HUAMÁN ALFARO
▪ VOCAL	:	Mg. ADOLFO ORLANDO BLAS ZARZOSA
▪ SUPLENTE	:	Mg. RENZO IVÁN VILA ARCE

2. **ESTABLECER**, que los Miembros del Jurado en su conjunto, son responsables de sus decisiones y calificaciones, las mismas que son irrevisables, irrevocables e inapelables en cualquier instancia, incluyendo el Consejo de Facultad y Consejo Universitario

3. **ESTABLECER**, que el **ACTO PÚBLICO** de las **EXPOSICIONES** se llevarán a cabo los días Viernes 12 y Sábado 13 de noviembre de 2021, en el horario de 15.00 a 22.00 horas y de 09.00 a 16.00 horas respectivamente, vía Google Meet utilizando el correo institucional.

4. **INDICAR**, que el Presidente del Jurado, será el responsable de grabar todo el proceso de sustentación, para ello generará los link respectivos.

5. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, al señor Rector, profesores miembros del Jurado de Exposición, Coordinador, Unidad de Investigación, Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, asesores e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA

Dr. Juan Manuel Lara Márquez
Decano